



**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION**

**MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01 /2024 ID. N° 451392“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS”**

Ayolas Misiones, 29 de julio de 2024.-

El COMITÉ DE EVALUACIÓN, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso **MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01 /2024 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS”**, y en cumplimiento de lo dispuesto al Decreto Reglamentario N° 2264 en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro de Contrataciones Públicas”, dictamina a continuación:

**1-ANTECEDENTES DEL PROCESO:**

1. N° de PAC (ID N°) **451392**
2. Resolución N° 1985/2024 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día lunes 25 de junio de 2024 a las 07:30 hs.
3. Que, por Resolución N° 823 /2024, se designa a los miembros del Comité de Evaluación, para el estudio y evaluación de las ofertas en el presente llamado. -
4. Invitaciones cursadas a los potenciales oferentes. -
5. Oferta presentada por un oferente.
6. Acta de Apertura de fecha 25/07/2024.-

Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas, en la que solo una oferta fue presentada, la cual se detallan a continuación:

| Oferentes       | RUC        | Monto de Oferta IVA INC. | MANTENIMIENTO DE OFERTA | CONSTANCIA DE SIPE N° |
|-----------------|------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------|
| ESUR GROUP S.A. | 80105287-4 | 455.360.000.-            | Declaración Jurada      | 1800702               |

Que, en el acto de apertura de sobres se ha recepcionado 1(una) sola oferta, perteneciente a la Empresa: **ESUR GROUP S.A.**, y en ese sentido la UOC de la Institución Municipal procedió a la apertura de oferta, en virtud del Artículo N° 4, literal b)de la Resolución N° 483/2021, que establece “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidad excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura delas Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) “Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectaría seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada”, dando continuidad al proceso se realiza la verificación cuantitativa de los documentos presentados y que se detalla a continuación:

| Oferente        | Formulario de oferta debidamente firmado. | Doc. que acredita la identidad del representante legal. | Declaración Jurada del Art. 40 | Garantía de mantenimiento de oferta        |
|-----------------|---|---|--------------------------------|--|
| ESUR GROUP S.A. | Presenta                                  | Presenta SIPE activo                                    | Presenta activo                | Presenta Póliza por valor de Gs.22.768.000 |

Lic. Nilda Giménez  
Secretaria General  
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y.N.P. Fátima M. Britos  
Asesora Juridica

Abg. Christian Rolón  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ayolas





RESULTADO: **CALIFICA**

**EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL**

En atención a lo descripto precedentemente, se procede al análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art.40 de la Ley N° 2051/03, según formato incluido en la Carta de Invitación Sección Formularios, comprobándose que ha presentado en forma correcta, conforme al formato proforma incluido en la Carta de Invitación. Y el propietario de la Empresa no forma parte del plantel de funcionarios de la institución convocante, ni obra registro de ser funcionario público según constancia N°6344622 de la Secretaria de la Función pública según base de datos de la SINARH, conforme a ello se concluye que el oferente **CUMPLE con los requisitos exigidos por lo que CALIFICA** para el presente llamado. -

**CORRECCIONES ARITMETICAS**

Al momento de verificar las planillas de cada oferente hemos constatado los siguientes detallado en el cuadro precedente:

| O F E R E N T E          | CORRECCIONES ARITMETICAS                |
|--------------------------|---|
| 1. <b>ESUR GROUP S.A</b> | Sin corrección <b>Gs. 455.360.000.-</b> |

A continuación, se procede a verificar los demás requisitos:

**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

  
**Lic. Nilda Giménez**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Ayolas

  
**Abg. Y. N. P. B. B. B.**  
 Asesora Jurídica  
 Municipalidad de Ayolas

  
**Abg. Christian Rolón**  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Ayolas



**OFERTA 1: ESUR GROUP S.A. RUC N°80105287-4**

| ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1. |                 |                                |                                | ESUR GROUP S.A. RUC N°80105287-4 |            |                           | Precio Unitario Referencial | % Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial |
|---|-----------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------|-----------------------------|--|
| Ítem  | Código Catálogo | Descripción del Bien           | un. De medida                  | cant.                            | Precio Un. | Precio Total del oferente |                             |  |
| 1   | 15101505-9999   | Gasoil                         | Litros<br>presentación: UNIDAD | 12.000,00                        | 8.050      | 96.600.000                | 96.600.000                  | 0%   |
| 2   | 15101505-001    | Nafta Ron 90                   | Litros<br>presentación: UNIDAD | 11.000,00                        | 9.890      | 108.790.000               | 108.790.000                 | 0%   |
| 3   | 15101503-004    | Nafta Ron 97                   | Litros<br>presentación: UNIDAD | 9.000,00                         | 6.830      | 61.470.000                | 61.470.000                  | 0%   |
| 4   | 15101503-9998   | Aceite P/maquinarias pesadas   | Litros<br>presentación: UNIDAD | 10.000,00                        | 8.340      | 83.400.000                | 83.400.000                  | 0%   |
| 5   | 15121501-005    | Aceite para vehículo           | Litros<br>presentación: UNIDAD | 500,00                           | 28.000     | 14.000.000                | 14.000.000                  | 0%   |
| 6   | 15121501-001    | Aceite P/caja mecánica         | Litros<br>presentación: UNIDAD | 500,00                           | 32.000     | 16.000.000                | 16.000.000                  | 0%   |
| 7   | 15121508-001    | Aceite p/caja automática       | Litros<br>presentación: UNIDAD | 500,00                           | 38.000     | 19.000.000                | 19.000.000                  | 0%   |
| 8   | 15121508-002    | Aceite para maquina liviana    | Litros<br>presentación: UNIDAD | 850,00                           | 38.000     | 32.300.000                | 32.300.000                  | 0%   |
| 9   | 15121501-006    | Aceite para motor de 2 tiempos | Litros<br>presentación: UNIDAD | 500,00                           | 28.000     | 14.000.000                | 14.000.000                  | 0%   |
| 10  | 15121501-9999   | Nafta Ron 90                   | Litros<br>presentación: UNIDAD | 245,00                           | 40.000     | 9.800.000                 | 9.800.000                   | 0%   |

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que el oferente **ESUR GROUP S.A. RUC N°80105287-4**, presenta un precio dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, como se puede apreciar en el cuadro precedente las diferencias en los precios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

**CONCLUSION:** PASA para el análisis y evaluación de los demás requerimientos establecidos den el PBC.-

**5-CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: NO APLICA**

A continuación, se pasa a verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 55 y siguientes del Decreto N° 9823/23, con lo que se observa cuanto sigue:

  
Lic. Nilda Giménez  
Secretaria General  
Municipalidad de Ayolas

  
Abg. Christian Kolon  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Ayolas

  
Abg. Christian Kolon  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ayolas

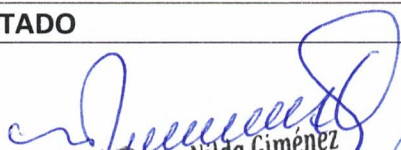


| DOCUMENTACION SOLICITADA<br>s/ANEXO   | OFERENTE<br>ESUR GROUP S.A |
|---|----------------------------|
| Formulario de oferta suscrito por el oferente. (*)  | CUMPLE                     |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta.(*)   | CUMPLE                     |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Público. (*)  | CUMPLE                     |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes(*)   | CUMPLE                     |
| Fotocopia simple del documentos de identidad de los representantes o apoderados dela sociedad.(*)   | CUMPLE                     |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE                     |
| <b>RESULTADO</b>  | <b>CUMPLE</b>              |

Posteriormente se realiza el análisis de la **Capacidad Financiera** del Oferente calificado conforme al PBC a cuyo efecto se expone el siguiente cuadro:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| REQUISITOS DOCUMENTALES  | OFERENTE:<br>ESUR GROUP<br>S.A |
|--|--------------------------------|
| a. Contribuyente de IRE GENERAL.   | CUMPLE                         |
| b. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3(tres) años 2021,2022 y 2023, en los últimos años                 | CUMPLE                         |
| c. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años 2021,2022 y 2023.  | CUMPLE                         |
| d. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres)años 2021,2022 y 2023, no deberá ser negativo. | CUMPLE                         |
| e) Contribuyentes de IRE SIMPLE Eficiencia: (Ingreso/Egreso). -Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021,2022 y 2023).            | CUMPLE                         |
| <b>RESULTADO</b>   | <b>CUMPLE<br/>CALIFICA</b>     |

  
Lic. Nilda Giménez  
Secretaria General  
Municipalidad de Ayolas

  
Asesor Jurídico

  
Abg. Christian Rolón  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ayolas



**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

| REQUISITOS DOCUMENTALES |  | OFERENTE:<br>ESUR GROUP S.A |
|-------------------------|--|-----------------------------|
| a                       | Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.  | <b>CUMPLE</b>               |
| b                       | Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL | <b>CUMPLE</b>               |
| c                       | Formulario 501 de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes exclusivamente del IRE SIMPLE.                       | <b>CUMPLE</b>               |
| <b>RESULTADO</b>        |  | <b>CUMPLE</b>               |

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años. 2021-2022-2023 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

RESULTADO: **CUMPLE**

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

| REQUISITOS DOCUMENTALES  | OFERENTE:<br>ESUR GROUP S.A. |
|--|------------------------------|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | <b>CUMPLE</b>                |
| 2. Contratos Anteriores  | <b>CUMPLE</b>                |

**CAPACIDAD TÉCNICA**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad de suministrar el Servicio en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica.

**EL OFERENTE PRESENTA DDJJ PARA SUMINISTRAREL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA POR LO TANTO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.**

  
Lic. Nilda Giménez  
Secretaria General  
Municipalidad de Ayolas

  
Abg. Christian Rolón  
Municipalidad de Ayolas

  
Abg. Christian Rolón  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ayolas



## CONCLUSION:

En cuanto a la **Capacidad financiera**: Una vez ejecutado el análisis financiero a la Empresa de acuerdo a las formulas contables requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y los datos obtenidos de los documentos presentados en la oferta, se constata que la Empresa ha cumplido con los parámetros requeridos. -

En lo concerniente a la **Capacidad técnica**: Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se ha constatado que la Empresa ha ofertado de conformidad a los criterios técnicos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones, por ende, la Empresa **CUMPLE** con dicha capacidad.

La empresa **CUMPLE** con la experiencia en el ramo de los bienes ofertados, verificada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda y la presentación de fotocopias de contratos y/o facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales (2021, 2022, Y 2023), cuyo volumen de facturación supera ampliamente el volumen establecido como mínimo.

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa ESUR GROUP S.A. **CUMPLE** con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia solicitados en la carta de invitación.

## RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En virtud del análisis expuesto y la evaluación realizada a la oferta, detallados precedentemente, conforme a los criterios establecidos en la Ley No. 7021/22 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y su Dcto. Reglamentario N° 2264/24, se recomienda adjudicar a la empresa ESUR GROUP S.A. con RUC N° 80105287-4 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS DE AYOLAS", ID N°451392, por la suma de Gs.455.360.000.- (Guaraníes, Cuatrocientos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta mil guaraníes). -

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer de la Superioridad.



Ing. Nilda Giménez Duarte  
Secretaria General



Abg. Fátima Marlene Brites Ortiz  
Asesora Jurídica

Abg. Christian Rolón Bogado  
Jefe de Gabinete



Abg. Christian Rolón  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ayolas